

Elementos de diversión en Recintos Taurinos: “Las Emparradoras”.



Imagen nº 1: Modelo tipo de emparradora junto a graderío.

Los **elementos de diversión** vienen recogidos en el artículo 34 del Decreto 31/2015. Son estructuras a instalar en recintos taurinos u otros ámbitos de celebración de Bous al carrer, para potenciar la movilidad de reses y participantes. Entre los elementos de diversión existentes, podemos citar a pirámides, entablados, bancos, conos, etc.

Las **emparradoras** son unos elementos de diversión formados por tabloneros horizontales sujetos a un tablero colocado en su trasdós, contenidos en un plano inclinado. Suelen adosarse a las barreras verticales de los graderíos. Proporcionan el **acceso de las reses hasta la parte superior** de la instalación, especialmente en el caso de las vacas, que escalan con facilidad apoyándose en los escalones formados por tablero y tabloneros. Véase en imagen nº 1 una emparradora tipo.

Cuando las emparradoras se **adosan a graderíos**, plataformas, cadafales, etc, se constituyen en elementos de **riesgo por embestida** ya que las reses, en su escalada, pueden alcanzar a los espectadores, que en el mejor de los casos quedan separados

de la res por una débil barandilla. **Especialmente peligrosas** son las emparradoras que disponen de **plataforma horizontal** en su parte superior.

Otro riesgo que propician las emparradoras es el **riesgo de fuga**. En ocasiones se adosan las emparradoras a un muro perimetral al Recinto Taurino, desde donde las reses pueden darse a la fuga una vez escalada la instalación.

Las emparradoras únicamente podrán colocarse donde no supongan una **minoración en la seguridad**. Especialmente peligrosos son los emplazamientos junto a graderíos, cadafales y muros delimitadores del ámbito o recinto taurino. Son adecuados y seguros los emplazamientos donde no existan riesgos de fuga ni de embestida a espectadores.



Corresponde al **director del festejo** determinar la procedencia del emplazamiento de las emparradoras en particular y de los elementos de diversión en general. (Art 34.4 del Decreto 31/2015).

.... para nota

Existen **numerosos registros** de escalada de reses sobre emparradoras que han alcanzado a los espectadores. También existen registros de fugas de reses del ámbito del festejo, previa escalada sobre la emparradora.

La escalada de las reses puede producirse sin que exista, necesariamente, tablero en el trasdós.

Las emparradoras, al igual que el resto de elementos de diversión, presentarán materiales y/o acabados **resistentes y seguros**, que no lesionen ni a las reses ni a los participantes.